

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190050600
AUTO No. 2174

Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Consecuencialmente con el escrito presentado por la apoderada de la parte demandada dentro del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido por RICARDO ANDRES YELA TRIVIÑO, el juzgado,

DISPONE.

1. Expídanse las copias solicitadas, y remítanse las mismas al correo electrónico: "*abogadacabrera@hotmail.com*", advirtiéndole que estas ya habían sido remitidas a las apoderadas de las partes, a través de sus correos electrónicos, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 14 de septiembre de 2021.
2. Abstenerse la entrega de los títulos judiciales, hasta que se allegue la respectiva autorización pertinente de la señora Luz Ángela Céspedes Gómez a la profesional del derecho.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ